

RPC-SO-48-No.768-2024

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 130 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), indica: “El Consejo de Educación Superior unificará y armonizará las nomenclaturas de los títulos que expidan las instituciones de educación superior en base a un Reglamento aprobado por el Consejo de Educación Superior”;
- Que, el artículo 166 de la LOES, dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literal f) de la referida Ley, manifiesta: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)”;
- Que, el artículo 4 del Reglamento General a la LOES, señala: “En ejercicio de su autonomía, las instituciones de educación superior debidamente acreditadas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, podrán presentar al Consejo de Educación Superior para su aprobación y registro, un informe previa resolución de su órgano colegiado superior, sobre nuevas carreras y programas (...) Para la aprobación y registro, el Consejo de Educación Superior verificará que el informe contemple los criterios académicos básicos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico, sin la exigencia de otro requisito adicional (...) El Consejo de Educación Superior podrá establecer mecanismos de monitoreo y verificación de cumplimiento de requisitos de forma posterior al registro (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-08-No.023-2022, de 14 de julio de 2022, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado por última ocasión a través de Resolución RPC-SE-03-No.008-2023, de 09 de marzo de 2023;
- Que, el artículo 17 literal c) del referido Reglamento, establece: “En este nivel de formación las instituciones de educación superior podrán expedir los siguientes títulos: (...) c) Otorgados por las universidades y escuelas politécnicas: (...) 2. Especialista (...) 5. Magíster (...)”;
- Que, el artículo 96 del citado Reglamento, sostiene: “Los proyectos de carreras y programas serán aprobados por el CES a través de los mecanismos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento (...)”;
- Que, el artículo 98 del mencionado Reglamento, prescribe: “Los proyectos serán presentados a través de la plataforma del CES y contendrán la información y documentación establecida en la Guía metodológica para la presentación de carreras y programas que expida el CES, de forma diferenciada por cada modalidad de aprendizaje y considerando si los proyectos son presentados por una IES de manera individual o a través de una red académica”;
- Que, el artículo 99 del precitado Reglamento, precisa: “Previo al conocimiento de proyectos de carreras y programas por el Pleno del CES, el expediente contará con un informe de verificación del cumplimiento de requisitos (...)”;

- Que, el artículo 101 del Reglamento ibídem, preceptúa: "(...) Las IES podrán ofertar y ejecutar la carrera o programa en las condiciones y plazos que establezca la resolución de aprobación, a partir de la correspondiente notificación, sin perjuicio del registro de la carrera o programa en el SNIESE (...) El órgano rector de la política pública de educación superior deberá realizar el registro dentro de los diez (10) días de recibida la notificación, para que conste dentro de la oferta académica vigente de la IES solicitante";
- Que, a través de Resolución RPC-SE-05-No.014-2023, de 13 de abril de 2023, el Pleno del CES expidió el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, reformado mediante Resolución RPC-SO-03-No.047-2024, de 17 de enero de 2024;
- Que, el artículo 25 del señalado Reglamento, enuncia: "Para la presentación de los proyectos de creación de carreras, programas y ajustes curriculares sustantivos cuya denominación o titulación no se encuentren contempladas en el anexo respectivo del presente Reglamento, las IES deberán presentar al CES el proyecto de carrera, programa o ajuste curricular sustantivo con la justificación epistemológica correspondiente (...)";
- Que, la Disposición General Quinta del referido Reglamento, menciona: "La Coordinación de Planificación Académica actualizará semanalmente, cuando corresponda, los anexos del presente Reglamento según el Pleno del CES apruebe nuevas denominaciones de carreras, programas, titulaciones y campos detallados del conocimiento presentadas por las IES, de acuerdo con la información constante en la Resolución";
- Que, el 21 de agosto de 2024, la Universidad Bolivariana del Ecuador presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Educación con mención en Matemática, solicitando su aprobación;
- Que, el 09 de septiembre de 2024, la Universidad Regional Amazónica IKIAM presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Emprendimiento e Innovación Social, solicitando su aprobación;
- Que, el 10 de septiembre de 2024, la Universidad del Azuay presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Modelación Financiera, solicitando su aprobación;
- Que, el 11 de septiembre de 2024, la Universidad de Las Américas presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Diseño Web, solicitando su aprobación;
- Que, el 12 de septiembre de 2024, la Universidad Técnica Particular de Loja presentó ante el CES el proyecto de Especialización en Ingeniería Civil con mención en Alcantarillados y Saneamiento, solicitando su aprobación;
- Que, el 16 de septiembre de 2024, la Universidad Central del Ecuador presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Trabajo Social con mención en Relaciones Sociolaborales, solicitando su aprobación;
- Que, el 17 de septiembre de 2024, la Universidad de Los Hemisferios presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Administración de Empresas, solicitando su aprobación;
- Que, el 23 de septiembre de 2024, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG) presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Estudios Sistemáticos Interdisciplinarios sobre Familia, solicitando su aprobación;
- Que, el 24 de septiembre de 2024, la Universidad de Guayaquil presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Ingeniería de organización y producción, solicitando su aprobación;



República del Ecuador

# REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



- Que, el 26 de septiembre de 2024, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Ingeniería Ambiental y del Territorio, solicitando su aprobación;
- Que, el 26 de septiembre de 2024, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Microbiología con mención en Microbiología Aplicada, solicitando su aprobación;
- Que, el 27 de septiembre de 2024, la Universidad Técnica Particular de Loja presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Producción y operaciones industriales, solicitando su aprobación;
- Que, el 01 de octubre de 2024, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Hidrología con mención en Ecohidrología, solicitando su aprobación;
- Que, el 07 de octubre de 2024, la Universidad Central del Ecuador presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Psicología con mención en Jurídica y Forense, solicitando su aprobación;
- Que, el 09 de octubre de 2024, la Universidad Católica de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Gerencia en Servicios de la Salud, solicitando su aprobación;
- Que, el 24 de octubre de 2024, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Bibliotecología y Archivología, solicitando su aprobación;
- Que, mediante memorando CES-CPP-2024-0243-M, de 22 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Permanente de Postgrados del CES notificó el Acuerdo ACU-CPP-SO-33-No.293-2024, adoptado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria desarrollada el 20 de noviembre de 2024, a través del cual una vez analizados los informes técnicos sobre los proyectos de creación de varios programas de cuarto nivel elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, convino recomendar al Pleno del CES la aprobación de las mismas;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger su contenido; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los proyectos de programas de cuarto nivel presentados por varias instituciones de educación superior, cuya descripción consta a continuación:

| No. | INSTITUCIÓN                          | PROGRAMA                           | CÓDIGO                 | LUGAR              | TÍTULO AL QUE CONDUCE                           |
|-----|--------------------------------------|------------------------------------|------------------------|--------------------|---|
| 1   | Universidad Bolivariana del Ecuador  | Educación                          | 3027-760111A01n-L-0907 | Sede Matriz Durán  | Magíster en Educación con mención en Matemática |
| 2   | Universidad Regional Amazónica IKIAM | Emprendimiento e Innovación Social | 1080-760413BZ01-H-1501 | Sede Matriz Tena   | Magíster en Emprendimiento e Innovación Social  |
| 3   | Universidad del Azuay                | Modelación Financiera              | 1033-760412U01-H-0101  | Sede Matriz Cuenca | Magíster en Modelación Financiera               |
| 4   | Universidad de Las Américas          | Diseño Web                         | 1040-760211J01-L-1701  | Sede Matriz Quito  | Magíster en Diseño Web                          |

|    |  |   |                        |                       |   |
|----|--|---|------------------------|-----------------------|---|
| 5  | Universidad Técnica Particular de Loja               | Ingeniería Civil  | 1031-730732A01b-H-1101 | Sede Matriz Loja      | Especialista en Ingeniería Civil con mención en Alcantarillados y Saneamiento |
| 6  | Universidad Central del Ecuador                      | Trabajo Social  | 1005-760314001f-P-1701 | Sede Matriz Quito     | Magíster en Trabajo Social con mención en Relaciones Sociolaborales           |
| 7  | Universidad de Los Hemisferios                       | Administración de Empresas                              | 1070-760413C01-P-1701  | Sede Matriz Quito     | Magíster en Administración de Empresas  |
|    |  |   | 1070-760413C01-P-0901  | Sede Guayaquil        |   |
| 8  | Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG) | Estudios Sistemáticos Interdisciplinarios sobre Familia | 1028-760314R01-L-0901  | Sede Matriz Guayaquil | Magíster en Estudios Sistemáticos Interdisciplinarios sobre Familia           |
| 9  | Universidad de Guayaquil                             | Ingeniería de organización y producción                 | 1006-760725D01-L-0901  | Sede Matriz Guayaquil | Magíster en Ingeniería de Organización y Producción                           |
| 10 | Escuela Superior Politécnica de Chimborazo           | Ingeniería Ambiental y del Territorio                   | 1002-760712F01-P-0601  | Sede Matriz Riobamba  | Magíster en Ingeniería Ambiental y del Territorio                             |
| 11 | Universidad Politécnica Estatal del Carchi           | Microbiología   | 1074-760511D01d-H-0401 | Sede Matriz Tulcán    | Magíster en Microbiología con mención en Microbiología Aplicada               |
| 12 | Universidad Técnica Particular De Loja               | Producción y operaciones industriales                   | 1031-760725A01-L-1101  | Sede Matriz Loja      | Magíster en Producción y Operaciones Industriales                             |
| 13 | Universidad de Cuenca                                | Hidrología  | 1007-760532C01a-P-0101 | Sede Matriz Cuenca    | Magíster en Hidrología con mención en Ecohidrología                           |
| 14 | Universidad Central del Ecuador                      | Psicología  | 1005-760313A01e-P-1701 | Sede Matriz Quito     | Magíster en Psicología con mención en Jurídica y Forense                      |
| 15 | Universidad Católica de Cuenca                       | Gerencia en Servicios de la Salud                       | 1029-760413AA01-L-0101 | Sede Matriz Cuenca    | Magíster en Gerencia en Servicios de la Salud                                 |
| 16 | Universidad Politécnica Estatal del Carchi           | Bibliotecología y Archivología                          | 1074-760322D01-L-0401  | Sede Matriz Tulcán    | Magíster en Bibliotecología y Archivología                                    |

**Artículo 2.-** Las instituciones de educación superior ejecutarán los programas aprobados de conformidad con los informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior que realice la actualización al Anexo II 2023 del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, de conformidad con el siguiente detalle:

| CAMPO AMPLIO |   | CAMPO ESPECÍFICO |  | CAMPO DETALLADO |   | PROGRAMA |   | TITULACIÓN |   |
|--------------|---|------------------|--|-----------------|---|----------|---|------------|---|
| 02           | Artes y humanidades                         | 1                | Artes                                  | 1               | Técnicas audiovisuales y producción para medios de comunicación | J        | Diseño Web  | 01         | Magíster en Diseño Web  |
| 03           | Ciencias sociales, periodismo e información | 1                | Ciencias sociales y del comportamiento | 4               | Estudios sociales y culturales                                  | O        | Trabajo Social  | 01f        | Magíster en Trabajo Social con mención en Relaciones Sociolaborales |
| 03           | Ciencias sociales, periodismo e información | 1                | Ciencias sociales y del comportamiento | 4               | Estudios sociales y culturales                                  | R        | Estudios Sistemáticos Interdisciplinarios sobre Familia | 01         | Magíster en Estudios Sistemáticos Interdisciplinarios sobre Familia |
| 04           | Administración de empresas y derecho        | 1                | Educación comercial y administración   | 2               | Gestión financiera  | U        | Modelación Financiera                                   | 01         | Magíster en Modelación Financiera                                   |
| 04           | Administración de empresas y derecho        | 1                | Educación comercial y administración   | 3               | Administración  | BZ       | Emprendimiento e Innovación Social                      | 01         | Magíster en Emprendimiento e Innovación Social                      |

|    |   |   |                                 |   |  |   |                                       |     |   |
|----|---|---|---------------------------------|---|--|---|---------------------------------------|-----|---|
| 05 | Ciencias naturales, matemáticas y estadística | 1 | Ciencias biológicas y afines    | 1 | Biología                                     | D | Microbiología                         | 01d | Magíster en Microbiología con mención en Microbiología Aplicada |
| 05 | Ciencias naturales, matemáticas y estadística | 3 | Ciencias físicas                | 2 | Ciencias de la tierra                        | C | Hidrología                            | 01a | Magíster en Hidrología con mención en Ecohidrología             |
| 07 | Ingeniería, industria y construcción          | 1 | Ingeniería y profesiones afines | 2 | Tecnologías de protección del medio ambiente | F | Ingeniería Ambiental y del Territorio | 01  | Magíster en Ingeniería Ambiental y del Territorio               |

| CAMPO AMPLIO |                                      | CAMPO ESPECÍFICO |                             | CAMPO DETALLADO |                                 | ESPECIALIZACIÓN |                  | TITULACIÓN |   |
|--------------|--------------------------------------|------------------|-----------------------------|-----------------|---------------------------------|-----------------|------------------|------------|---|
| 07           | Ingeniería, industria y construcción | 3                | Arquitectura y construcción | 2               | Construcción e ingeniería civil | A               | Ingeniería Civil | 01b        | Especialista en Ingeniería Civil con mención en Alcantarillados y Saneamiento |

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Notificar la presente Resolución a las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 1.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**TERCERA.-** Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**CUARTA.-** Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

**QUINTA.-** Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior (CES).

**SEXTA.-** Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica del CES.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024, en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dr. Pablo Beltrán Ayala  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Abg. Andrés Jaramillo Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**